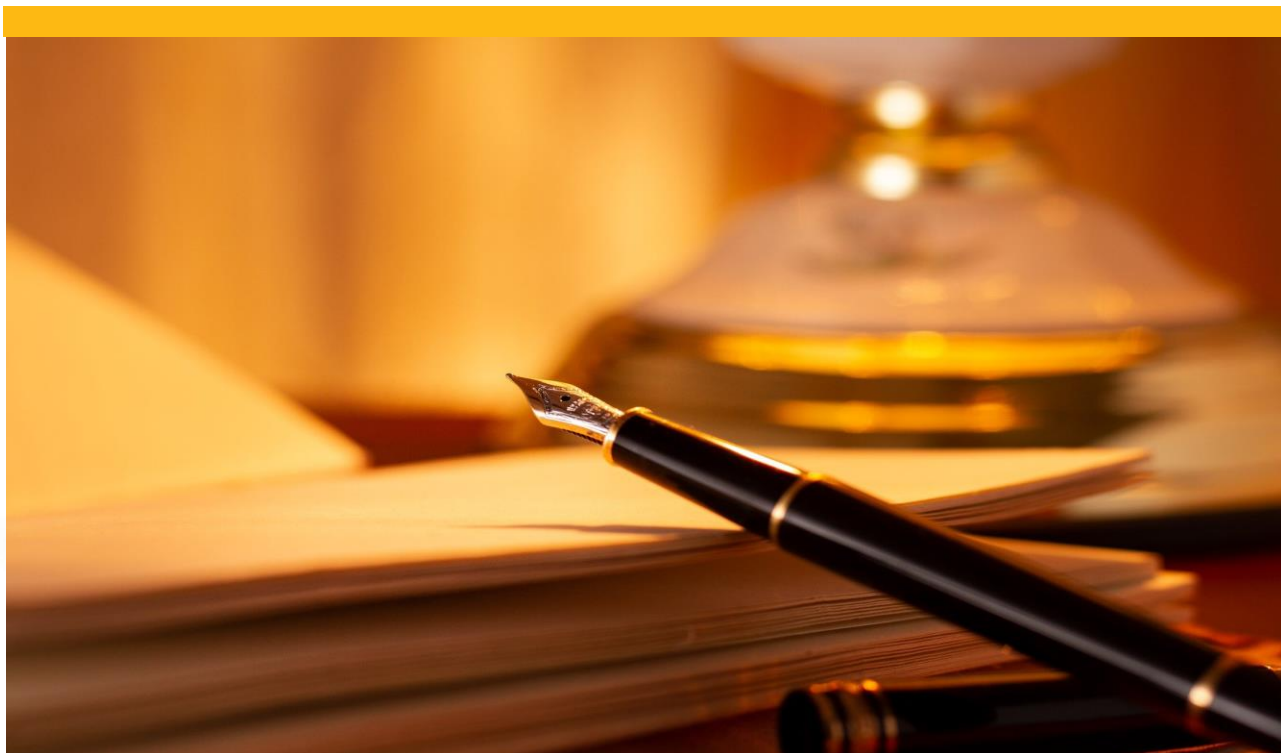




Boletín Técnico

División de Asesoría Tributaria & Legal
Septiembre 2020

Venezuela





Preámbulo

Haciendo una revisión de la información general, tanto documentada como la no necesariamente documentada, encontramos que la economía pareciera estarse reactivando paulatinamente a nivel mundial, se siguen dando adquisiciones, están teniendo lugar redimensionamientos corporativos, los tradicionales modelos económicos reinventándose ante esta nueva realidad post pandemia, algunos sectores avizorando dramáticas caídas incluso hasta mediados el próximo año, la política esperando nuevos actores o el mantenimiento de los mismos en los procesos presidenciales que están por venir, en fin, el mundo está sacudiéndose de este letargo y comenzando una ruta un tanto espasmódica para buscar recuperar los espacios perdidos, o que pudieran perderse, y la tributación en Venezuela, sigue adelante...como si nada estuviese ocurriendo fuera.

ÍNDICE

Artículo.	Tips Tributarios.	La Insolvencia Empresarial después de la pandemia.
3-6	7-9	10
Cuántos puestos de trabajo se perdieron por la pandemia.	Las startups que atraen más financiamiento.	Las mayores adquisiciones de Microsoft.
11	12	13
¿Cuánto caerán los ingresos de los aeropuertos en 2020?	Se recupera el envío de remesas a Latinoamérica.	INPC del B.C.V. del 2019 al presente.
14	15	16
Tasas de Intereses Moratorios y Prestaciones Sociales B.C.V. 2019 al presente.	Deberes Formales para Sujetos Pasivos Especiales , Mes de Octubre.	Deberes Formales Principales para Sujetos Pasivos No Especiales , Mes de Octubre.
16	17	18
Tipo de Cambio Oficial del US\$ según B.C.V. para el mes.	Tipo de Cambio Oficial del Euro según B.C.V. para el mes	Términos de uso frecuente en materia jurídica.
19	20	21

✓ Artículo

Como ya es costumbre, en este espacio del boletín, siempre solemos incluir un artículo que esté en sintonía con la materia tributaria; sin embargo, y como ya lo hiciéramos en nuestro ejemplar de Junio, hemos considerado conveniente, abrir un espacio a una materia no tributaria, pero que sin lugar a dudas, es de total interés en estos tiempos que vivimos, en los cuales hemos relajado muchas cosas, y entre ellas, la buena escritura. Por ello, les invitamos a revisar el siguiente contenido, presentado por una persona muy especial de nuestra División, la Psicóloga Ana Cecilia Castaño.

LA MAGIA DE ESCRIBIR BIEN...

No hay mejor carta de presentación que un texto que no presente errores gramaticales. Esto no es tan sencillo, se dice que escribir es un arte. Lo que cada uno escribe es como una “huella digital” pues expone nuestras virtudes, pero también nuestras carencias tanto de formación como culturales. Pero lo más importante es hacerlo sin faltas de ortografía y con coherencia. Los errores ortográficos están muy mal vistos y arrojan una imagen muy negativa, de escasa preparación y poco cuidado, de la persona que así escribe. Desde un correo electrónico hasta un ensayo académico y desde un plan de negocios hasta un informe científico, la escritura juega un papel fundamental en nuestra vida profesional. Una correcta redacción y todo lo que esta conlleva demuestra cultura, conocimientos y educación.

La escritura constituye un ejercicio mental cuyo objetivo es comunicar y al hacerlo, estimula constantemente el desarrollo de conexiones neuronales y contribuye a la autorregulación, la autodisciplina, la voluntad y la perseverancia. Generalmente, lo que escribimos tiene más trascendencia que lo que decimos.

Hay un dicho en latín que dice: *Verba volant, scripta manent*, “A las palabras se las lleva el viento, pero lo escrito permanece”. Por lo tanto, hacerlo bien es expresar ideas con claridad en modo articulado y cautivador, atrapar la atención del lector y hacerlo reflexionar sobre el tema en cuestión. Obviamente tomando en cuenta las formalidades de la ortografía, puntuación, técnica, estilo y legibilidad.

El pensamiento para ser eficaz debe ser ordenado. En el arte de escribir existen dos grupos determinados: los que piensan y pueden hacer una obra de su pensamiento, y los que hacen pensar a los lectores. Estos últimos tienen más relevancia. El orden gramatical es la estructura de nuestros pensamientos y de nuestras razones. Si tenemos una gramática bien estructurada, nuestro pensamiento estará bien estructurado. Puntuar correctamente es indispensable para que el lector comprenda el mensaje.



✓ **Artículo****¿Cuáles son las ventajas de escribir bien?**

- A) Muestra tu orden mental:** Según el tipo de sintaxis y ortografía que emplees, dejarás ver si tienes las ideas claras o si, por el contrario, tus razonamientos son dispersos y confusos.
- A) Es un buen ejemplo para los demás:** Si evitas los errores ortográficos, te convertirás en un ejemplo de referencia para tus lectores.
- B) Respeto al interlocutor:** Escribir sin faltas de ortografía denota que damos el valor e importancia que merece la persona que nos está leyendo.
- C) Carácter profesional del texto:** Una estructura ordenada de ideas y una buena exposición te convertirán en un profesional confiable y serio.

¿Qué estamos viendo hoy en día?

Con la aparición de las redes sociales y de los *smartphones*, estamos asistiendo a un nuevo cambio sorprendente en la comunicación.

La generación de los *millenials* nos revela



una realidad y es que desde que empezaron a enviarse mensajes por SMS, la ortografía de estos jóvenes ha empeorado y a partir de ese momento se empezó a mutilar el lenguaje. En su escritura sobresalen dos características: el uso de las abreviaturas y la inmediatez en el acto de la escritura y de la lectura que permite el texto digitalizado, compartido en forma instantánea. En consecuencia, observamos faltas de ortografía, falta de concordancia y total ausencia de signos de puntuación lo que dificulta la interpretación del texto. Y lo más lamentable, es que estas distorsiones se han trasladado al campo profesional.

Estos son solo unos pocos ejemplos de los miles de graves errores que se cometen a diario en instituciones, periódicos y empresas:

- a) Colocar coma (,) entre sujeto y verbo:** Ej. “Mi jefe, leyó el informe” (incorrecto). “Mi jefe leyó el informe” (correcto).
- b) Falta de tilde en verbos en pasado:** Recuerda, todas las palabras agudas, con acento en la última sílaba, llevan tilde cuando terminan en n, s o vocal. Y también en el caso de muchos verbos en pretérito indefinido: llevó, sentó, miró, escribió, hablé, pensé, etc.
- c) Hecho / echo:** La diferencia entre el verbo “hacer” y el verbo “echar” es tan solo una hache en algunas de sus formas. Ej. “Nunca he **hecho** un reporte de esos”. “Lo **echó** de la

✓ **Artículo**

oficina cuando dijo una mala palabra”. Recuerda, **echar** es arrojar, lanzar, hacer salir algo o a alguien.

d) **“Hubieron”** problemas, **“Ha** habido problemas” **“Habían** personas” (incorrecto) **“Hubo** problemas”, **“Ha** habido problemas”, **“Hay** personas” (correcto).

e) **Sobretudo / Sobre todo:** **“Sobretudo”** es sinónimo de “abrigo”. **“Sobre todo”**, indica “principalmente, especialmente”.

f) **Porqué, Por qué, Porque:** **“Porqué”**, como sustantivo, suele ir acompañado de artículo. Ej. “Nunca entendí el **porqué** de su aislamiento” / **“¿Por qué?”**, se usa en oraciones interrogativas: Ej. **“¿Por qué** no asistes a las reuniones?” / **“Porque”**, frase subordinada que explica la causa de algo. Ej. “Contestó mal **porque** estaba enojado”.

g) La palabra **solo**, tanto cuando es adverbio y equivale a “solamente”, Ej. **“Solo** llevaba \$20”, como cuando es adjetivo, Ej. “No me gusta estar **solo**” no llevan tilde. Igualmente los demostrativos: **este, esta, esa, aquel**, tampoco se les coloca tilde.

En cuanto a los signos de puntuación:

Hablando de la coma (,) tenemos que su uso general es para separar y hacer pequeñas pausas en un texto, párrafo u oración. La explicación de sus diversos usos ameritaría un artículo aparte. Solo

mencionaré con un par de ejemplos, como **el mal uso de una coma** (,) cambia por completo el sentido de la frase:

- A. Los empleados, motivados, asistieron al seminario.
- B. Los empleados motivados asistieron al seminario.

En el primer caso, todos los empleados asistieron al seminario y todos estaban motivados.

En el segundo caso, solo asistieron los empleados que estaban motivados.



Les contaré una anécdota: Hace unos años la aerolínea ALITALIA tuvo un tremendo error de ortografía, en vez de publicar los precios de sus pasajes correctamente (\$3.900), los vendió por \$39. De esta manera, perdió millones y, para cuando quisieron enmendar la falla, ya más de dos mil personas habían adquirido los pasajes “en oferta”.

Breves consejos para mejorar tu escritura:

Estemos en el punto que estemos, siempre podemos ser mejores. Siempre hay algo que aprender, algo que mejorar o algún aspecto de nuestra escritura que

✓ Artículo

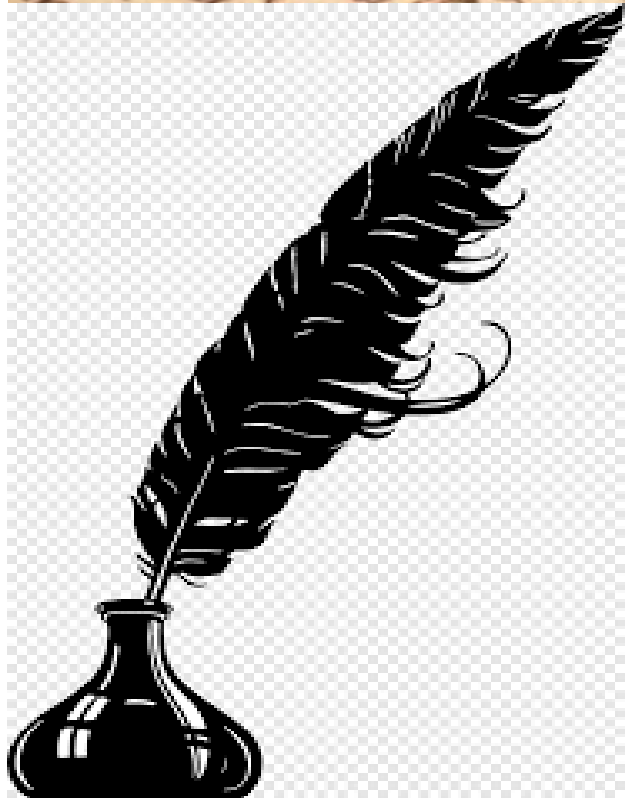
merece que le dediquemos más tiempo.

- Proponte una meta específica. Ej. Mejorar la legibilidad de tus textos.
- Lee en voz alta lo que has escrito y te darás cuenta si te faltan comas o una frase no conecta con la siguiente.
- Elige un anuncio, página de venta, cartel, etc., reescríbelo y analiza entre tu texto y el anterior.
- Ten un repertorio de ideas que te sirvan de inspiración.
- Cada vez que dudes cómo se escribe una palabra, ve a www.rae.es la página web oficial de la Real Academia de la Lengua Española.
- Date el tiempo para pensar lo que quieres expresar, siente el gusto de hacerlo y ante todo **lectura, lectura, mucha lectura.**

“La gente que piensa bien, escribe bien”

(**David Ogilvy** – Publicista británico, considerado el precursor de la publicidad contemporánea).

Lic. Ana Cecilia Castaño E.
Psicólogo Industrial
Especialista en Desarrollo Organizacional



✓ **Tips Tributarios****Algunas apreciaciones sobre el cambio de plazo para el anticipo del Impuesto al Valor Agregado (IVA) según el nuevo Calendario de Sujetos Pasivos Especiales.**

La pandemia a nivel mundial generada por el Covid-19 está ocasionando múltiples consecuencias en diferentes sectores principalmente el de la salud, pero también, en el aspecto socio-económico.

Ésta imprevista situación, ha ocasionado que los gobernantes de cada país tomen nuevas medidas y políticas económicas para combatir este episodio, claro, de acuerdo a sus necesidades y tomando en cuenta la fuerza con que este virus se esté manifestando y desarrollando en cada país.

Tomando en cuenta que la política tributaria es una rama de la política económica, se podría asumir de manera casi lógica que el sector tributario de un país se aprovecharía como principal vehículo para sobrellevar esta situación y obtener un equilibrio en la economía tanto en los países grandes, medianos o pequeños, desarrollados o en vías de desarrollo.

Digamos que en la aplicación de un razonamiento lógico, y ante lo que representan a nivel económico, todos y cada uno de los efectos de la pandemia que vivimos, lo anterior, se aplicaría o se manejaría, a través de la disminución de las llamadas, “cargas tributarias”, retrasando o rebajando los pagos de tributos, suspendiendo los procedimientos tributarios, eliminando las tasas de interés,

así como también disminuyendo parcial o totalmente las sanciones generadas por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, ya que la filosofía que debería buscarse, es la de proteger al contribuyente, ya que su situación actual, no necesariamente dibuja un panorama halagador para afrontar o la misma, o más carga tributaria de la que ha soportado hasta el presente, considerando los evidentes problemas de liquidez por la disminución económica que se ha presentado.

Siguiendo éste orden de ideas, entendamos entonces, que la economía es uno de los sectores más notoriamente afectados por esta inesperada situación, por lo que en líneas generales lo que muchos países han optado por hacer, es mantener los Bancos Centrales gerenciando toda ésta tempestad por medio de sus políticas monetarias.

De igual manera el otorgamiento de subsidios a las áreas o actividades más afectadas, ha sido una medida muy considerada para poder sobrellevar esta situación.



✓ **Tips Tributarios****Algunas apreciaciones sobre el cambio de plazo para el anticipo del Impuesto al Valor Agregado (IVA) según el nuevo Calendario de Sujetos Pasivos Especiales (...).**

Estas serían algunas de las principales medidas tomadas por los países; sin embargo, existen múltiples y diferentes medidas económicas distintas, aplicadas de igual forma por los mismos.

Nuestro país, no escapa a esta realidad, y es por ello, que en éstas líneas, queremos hacer mención y en alguna medida, comparación, en cuanto a lo que ha ocurrido, en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual por ejemplo, y como estricto punto referencial podemos señalar, que en Alemania se redujo su alícuota temporal del tipo de gravamen en 12 puntos (del 19% al 7%) para los servicios de restauración y de catering prestados entre julio de 2020 y junio de 2021. Es una medida interesante y loable.

En nuestro caso, las entidades gubernamentales a nivel nacional expresaron recientemente, que dentro de ciertas medidas a implementar a los fines de tratar de atenuar el impacto negativo por la pandemia en el entorno económico nacional, estaba la modificación del pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA) vía anticipo, y por ello, modificaron parcialmente el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales



Los mismos señalaron textualmente que “Cambiar la modalidad de pago de los Anticipos del IVA al Estado ayuda a financiar a los empresarios, porque el reintegro que se hacía semanal lo harán quincenal de manera que podrán hacer un uso más eficiente del dinero que les ingrese producto de sus ventas y actos comerciales hasta el 31 de diciembre del 2020” (haciendo un breve paréntesis debemos decir, que no comprendemos porque se habla de “reintegro”, cuando lo que se está efectuando es un pago por parte del sujeto pasivo).

Analizando el fin perseguido con tal medida, debemos señalar que efectivamente esta medida supone una simplificación parcial de la mecánica de anticipo vigente hasta el presente que era semanal, y ahora es quincenal, con lo cual el contribuyente gana un poco más de tiempo, pero, no más de allí.

Asumir que ésta modificación en el tiempo de anticipo, pero manteniendo la misma base de cálculo, y considerando que el contribuyente promedio, soporta una carga impositiva y de aportes no fiscales importante, pareciera no hacer la gran diferencia. El flujo de caja de la empresa contribuyente, no solo se ve afectada por éste anticipo, que por cierto, bien cuestionable su existencia, sino que también se ve impactado por el cumplimiento de todas las demás obligaciones tributarias que orbitan a su alrededor.

✓ Tips Tributarios

Algunas apreciaciones sobre el cambio de plazo para el anticipo del Impuesto al Valor Agregado (IVA) según el nuevo Calendario de Sujetos Pasivos Especiales (...).

Recordemos que el denominado “Régimen temporal de pago de anticipo del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta” que cumplió dos años de vigencia el 1° de septiembre del presente año, con su aplicación creó un método en el cual, las empresas calificadas como “Sujeto Pasivo Especial” tienen que pagar un anticipo de 1% del ISLR y también otro anticipo del IVA a partir de las ventas hechas durante la semana anterior.

Si tenemos presente, la situación en la que nos encontramos, donde mensualmente el tiempo de anticipos y actividad, está dividido en semanas llamadas “de cuarentena radical” y otras denominadas “flexibles”, éste mecanismo se desarrolla hasta completar las cuatro o cinco semanas que trae consigo un mes; entonces, por ejemplo, una entidad que por su actividad ahora solo podría operar aproximadamente dos semanas (las de flexibilización) al mes y que está obligada a pagar impuestos incluso en aquellos días en que no realiza ninguna venta comercial, y permanece cerrada por completo durante algunas semanas, pero que sí debe mantener en su estructura de costos y gastos, muchas erogaciones fijas que se causan, se generen ingresos o no, ¿sentirá un verdadero impacto económico favorable, cambiando la fecha de anticipos del IVA, pero no observando cambios en otros elementos que como hemos visto le impactan?.

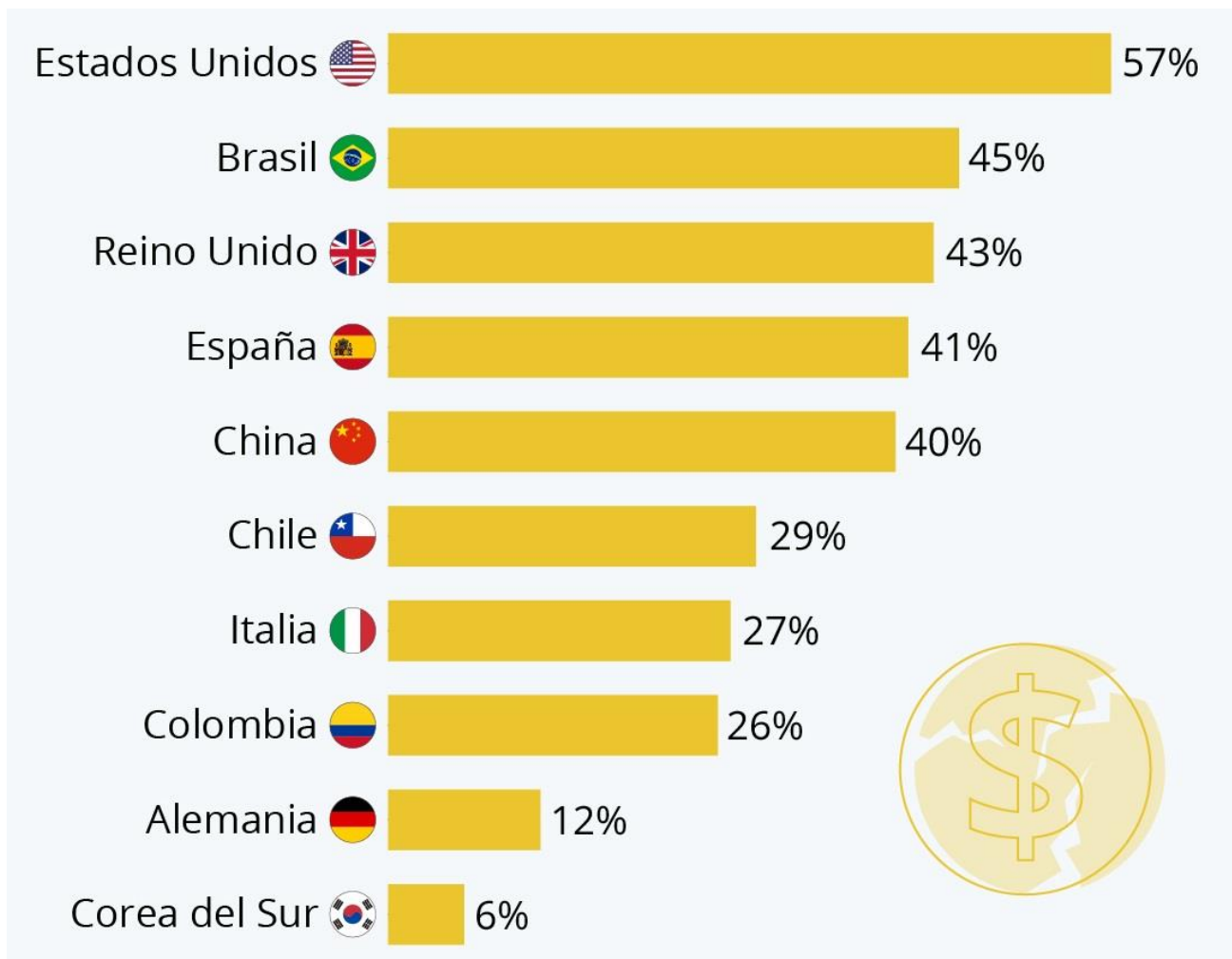
Con ello queremos hacer notar que existen otros tributos, cuya reducción en las alícuotas, incentivos vía exoneración o diferimiento, tal y como ha ocurrido en otras jurisdicciones incluso con una economía positivamente distinta a la nuestra, si les representaría un real alivio tributario para las empresas venezolanas; nada hemos visto con respecto a cambios en cuanto al Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, el aporte de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, y el Impuesto a los Grandes Patrimonios, por mencionar solo tres, y sin duda, ellos tienen un alto impacto en el contribuyente que hace vida en nuestro país.

Es por ello que lastimosamente podemos señalar, que el anticipo del IVA quincenal podría considerarse una medida de simplificación de trámite, pero no de atenuación efectiva de la carga tributaria; podríamos decir sin temor a equivocarnos que en la actualidad, la receta que debería aplicarse para dar un respiro impositivo al contribuyente venezolano, pasa sin duda, por la aplicación de medidas agresivas y de alto impacto, no menos que eso.

Stefany González
Especialista
División de Asesoría Tributaria & Legal.

✓ La Insolvencia empresarial después de la pandemia

Crecimiento del índice de insolvencia en el mundo entre 2019 y 2021.



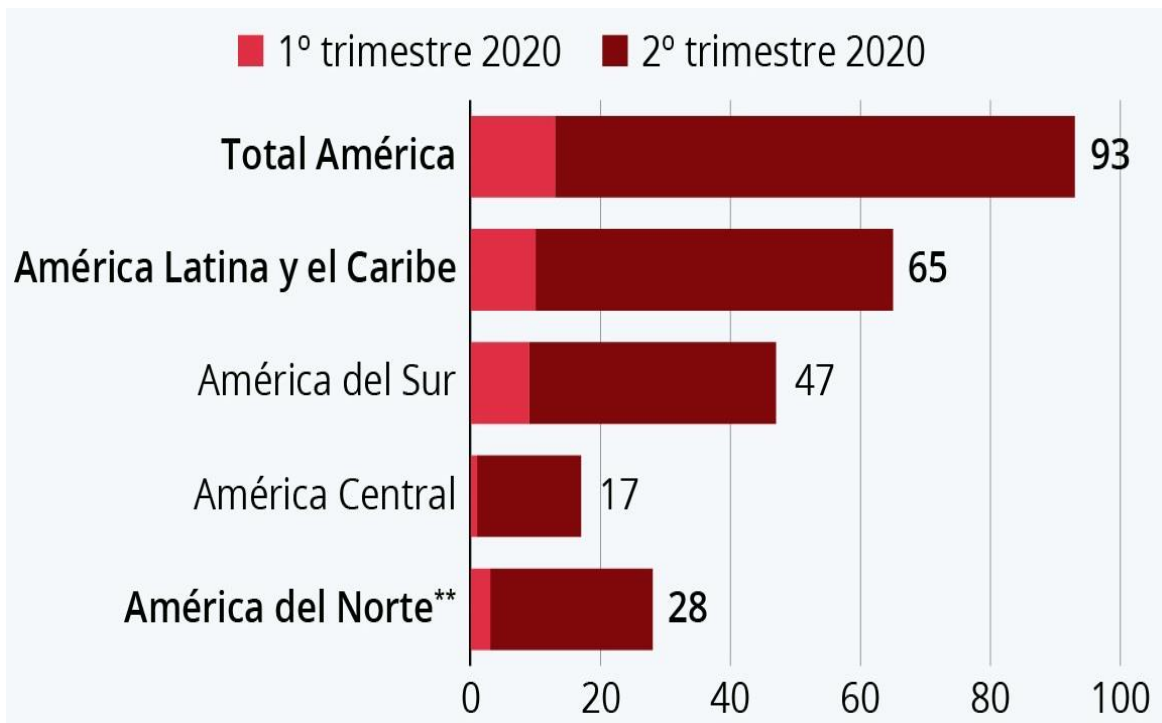
Previsiones del 16 de julio de 2020.

Fuente: Solunion, Euler Hermes y Allianz Research.

Fuente documental: statista.

✓ ¿Cuántos puestos de trabajo se perdieron por la pandemia?.

Pérdida estimada de empleos en el continente americano en el primer semestre de 2020 (en millones)*



* Empleos a tiempo completo (40 horas semanales) perdidos, con respecto al 4to trimestre de 2019. Previsiones al 31 de julio de 2020.

** Excluyen a México.

Fuente: OIT

Fuente documental: statista.

✓ Las startups que atraen más financiamiento

Startups que han recibido el mayor financiamiento en cada país latinoamericano en (millones de dólares)*



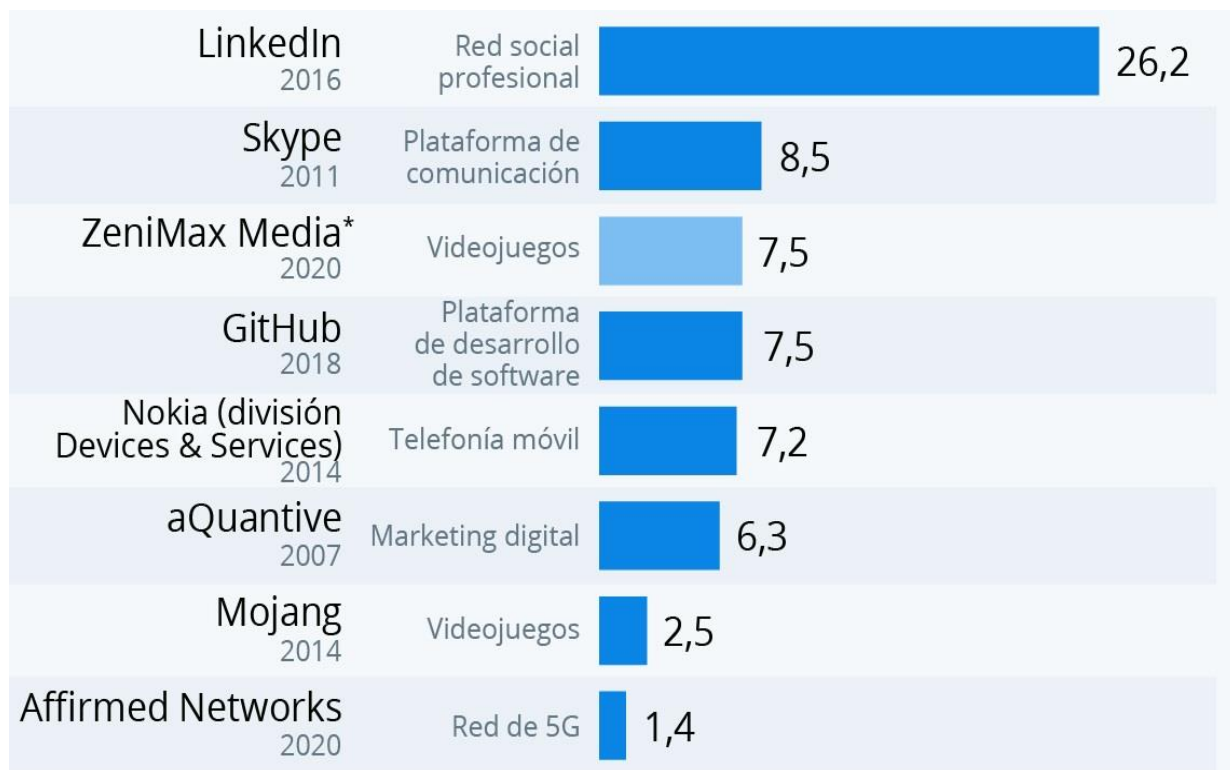
* Solo incluye a los países con datos disponibles.

Fuente: CB Insights.

Fuente documental: statista.

✓ Las mayores adquisiciones de Microsoft

Ranking de empresas adquiridas por Microsoft según el precio de compra (en millones de dólares).



* ZeniMax Media es la compañía dueña de id Software y Bethesda Game Studios, entre otras.

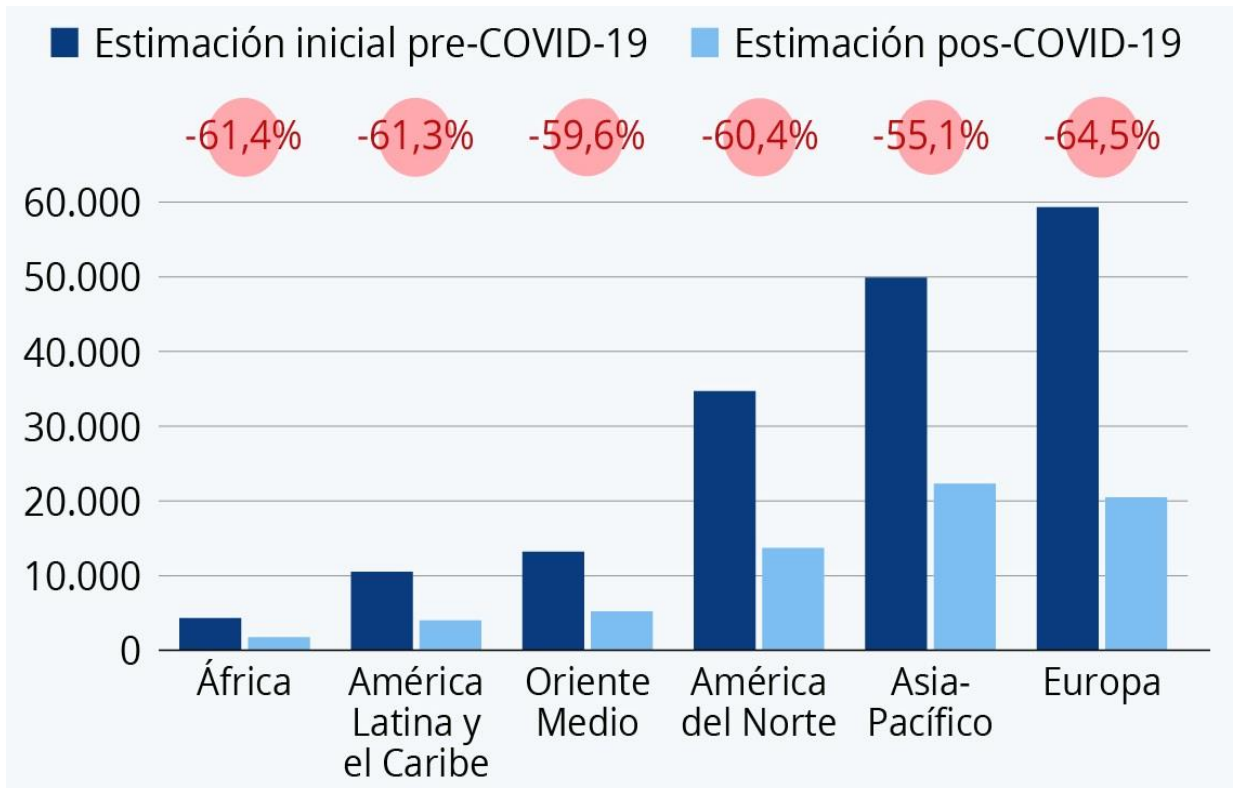
Datos del 22 de septiembre de 2020.

Fuente: CB insights medios de comunicación.

Fuente documental: statista.

✓ ¿Cuánto caerán los ingresos de los aeropuertos en 2020?

Impacto estimado de la crisis de la COVID-19 en los ingresos aeroportuarios en 2020, por región (millones de dólares).

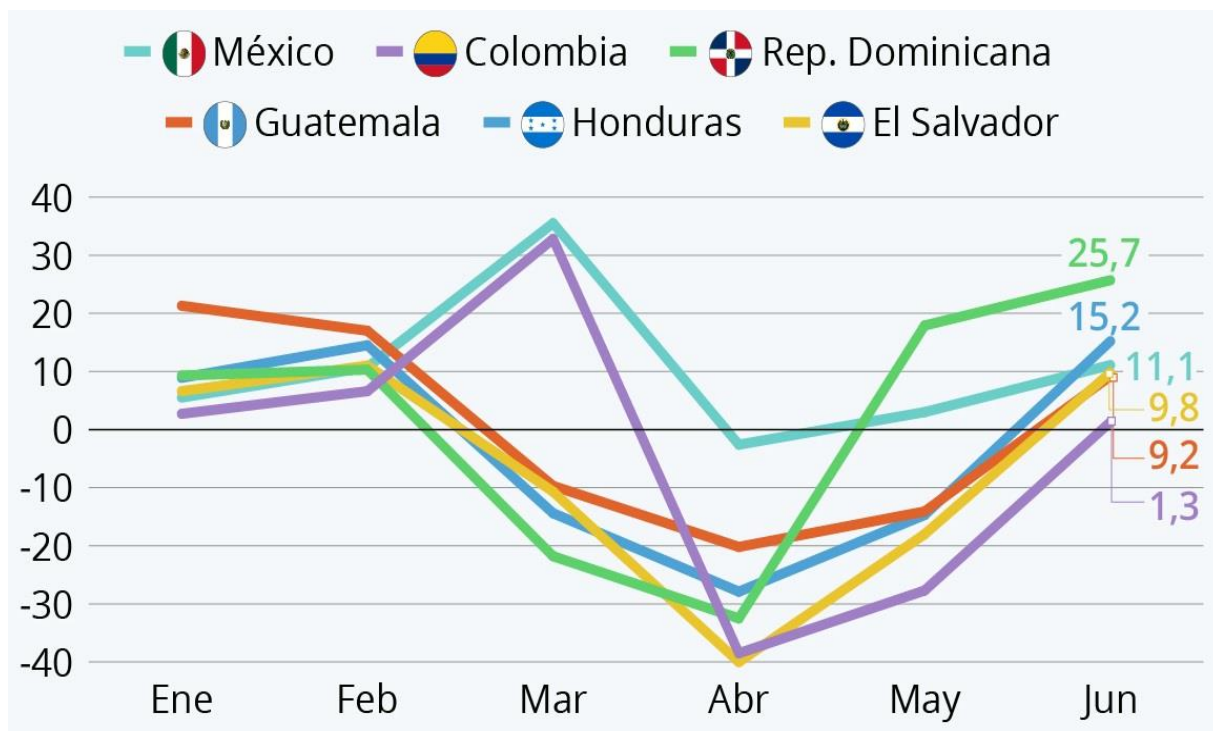


Fuente: ACI World.

Fuente documental: statista.

✓ Se recupera el envío de remesas a Latinoamérica

Variación de las remesas recibidas en 2020 en comparación al mismo mes de 2019 (%).



Países seleccionados.

Fuente: Pew Research Center, bancos centrales nacionales.

Fuente documental: statista.

✓ Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) 2019 al presente.

2019

Enero	328.067.725,10
Febrero	703.259.098,20
Marzo	948.197.209,50
Abril	1.268.517.190,90
Mayo	1.769.365.833,30
Junio	2.160.431.069,80
Julio	2.579.165.819,70
Agosto	3.472.176.193,20
Septiembre	5.286.006.314,70
Octubre	6.478.423.619,20
Noviembre	8.144.026.331,70
Diciembre	10.711.919.274,40

2020

Enero	17.377.625.281,20
Febrero	21.174.462.628,90
Marzo	23.995.112.795,70
Abril	30.594.008.765,70
Mayo	42.404.519.909,60
Junio	53.033.212.824,90
Julio	63.408.630.581,90
Agosto	(*)
Septiembre	(*)

(*) No ha sido publicado a la fecha

Fuente: B.C.V.

✓ Tasas de Intereses Moratorios y Prestaciones Sociales 2019 al presente.

2019

Enero	22,40%
Febrero	32,28%
Marzo	31,15%
Abril	28,31%
Mayo	30,62%
Junio	28,82%
Julio	27,88%
Agosto	31,83%
Septiembre	30,67%
Octubre	27,95%
Noviembre	37,06%
Diciembre	35,85%

2020

Enero	38,13%
Febrero	48,10%
Marzo	54,64%
Abril	5400,00%
Mayo	4932,00%
Junio	4418,00%
Julio	3898,00%
Agosto	(*)
Septiembre	(*)

(*) No ha sido publicada a la fecha

Fuente: B.C.V.



✓ Deberes Formales destacables en materia Tributaria para los Sujetos Pasivos Especiales, mes de Octubre 2020.

Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
					1	2
						ISLR (1) RIF (6y9) IVA (1) RIF (6y9) Premios de Lotería. RIF (0a19)
3	4	5	6	7	8	9
		ISLR (2) RIF (0y5) IVA (2) RIF (0y5)	ISLR (3) RIF (1y2) IVA (3) RIF (1y2) Retenciones ISLR (6) RIF (1y2)	ISLR (4) RIF (4y8) IVA (4) RIF (4y8) Retenciones ISLR (6) RIF (4y8) Juegos Envite y Azar RIF (0a19)	ISLR (5) RIF (3y7) IVA (5) RIF (3y7) Retenciones ISLR (6) RIF (3y7)	Retenciones ISLR (6) RIF (6y9)
10	11	12	13	14	15	16
		FERIADO NACIONAL	Retenciones ISLR (6) RIF (0y5)		IGP (9) RIF(1y2) IGP (9) RIF(0y5)	IGP (9) RIF(4y8)
17	18	19	20	21	22	23
		ISLR (3) RIF (1y2) IVA (3) RIF (1y2) Premios de Lotería. RIF (0a19) ISLR Dec. Definitiva Ejerc.Irregular (7) RIF (1y2)	ISLR (4) RIF (4y8) IVA (4) RIF (4y8) IGP (9) RIF(3y7) ISLR Dec. Definitiva Ejerc.Irregular (7) RIF (4y8)	ISLR (5) RIF (3y7) IVA (5) RIF (3y7) IGP (9) RIF(6y9) ISLR Dec. Definitiva Ejerc.Irregular (7) RIF (3y7)	ISLR (1) RIF (6y9) IVA (1) RIF (6y9) ISLR Dec. Definitiva Ejerc.Irregular (7) RIF (6y9)	ISLR (2) RIF (0y5) IVA (2) RIF (0y5) ISLR Dec. Definitiva Ejerc.Irregular (7) RIF (0y5)
24	25	26	27	28	29	30
31						
PT (8)						

ISLR (1)-IVA (1): Pago de Anticipos de ISLR, Declaración de IVA, Pago de Anticipos de IVA, Retenciones de IVA.

ISLR (2)-IVA (2): Pago de Anticipos de ISLR, Declaración de IVA, Pago de Anticipos de IVA, Retenciones de IVA.

ISLR (3)-IVA (3): Pago de Anticipos de ISLR, Declaración de IVA, Pago de Anticipos de IVA, Retenciones de IVA.

ISLR (4)-IVA (4): Pago de Anticipos de ISLR, Declaración de IVA, Pago de Anticipos de IVA, Retenciones de IVA.

ISLR (5)-IVA (5): Pago de Anticipos de ISLR, Declaración de IVA, Pago de Anticipos de IVA, Retenciones de IVA.

ISLR (6): Enteramiento de las Retenciones de ISLR.

ISLR (7): Presentación de la Declaración anual de ISLR Ejercicio Irregular Finalizado el 30-07-2020.

PT (8): Presentación de la Declaración de Precios de Transferencia, Contribuyentes con cierre irregular al 30-04-2020.

Por disposición del COT la Fecha se corre es hasta el lunes dos (2) de noviembre ya que la fecha tope coincide con un día no laborable.

IGP (9): Presentación y Pago del Impuesto a los Grandes Patrimonios.

Premios de lotería: Enteramiento de las Retenciones de los Premios de Lotería.

Juegos de Envite y Azar: Enteramiento de Retenciones de ISLR en los Juegos de Envite y Azar.

Feriado Nacional: Día de la Resistencia Indígena.

✓ Deberes Formales destacables en materia Tributaria para los Sujetos Pasivos No Especiales, mes de Octubre 2020.

Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
		FAOV (1)				
10	11	12	13	14	15	16
		FERIADO NACIONAL	ISLR (2)		IVA (3)	
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						
ISLR (4)						
ISLR (5)						
PT (6)						

FAOV (1): Pago al Fondo Nacional de Vivienda y Hábitat.

ISLR (2): Enteramiento de las Retenciones de ISLR.

IVA (3): Pago de la Declaración del Impuesto al Valor Agregado.

ISLR (4): Fecha tope para presentación y pago Dec. Definitiva de Rentas, Personas Jurídicas con cierre Irregular al 31.07.2020.

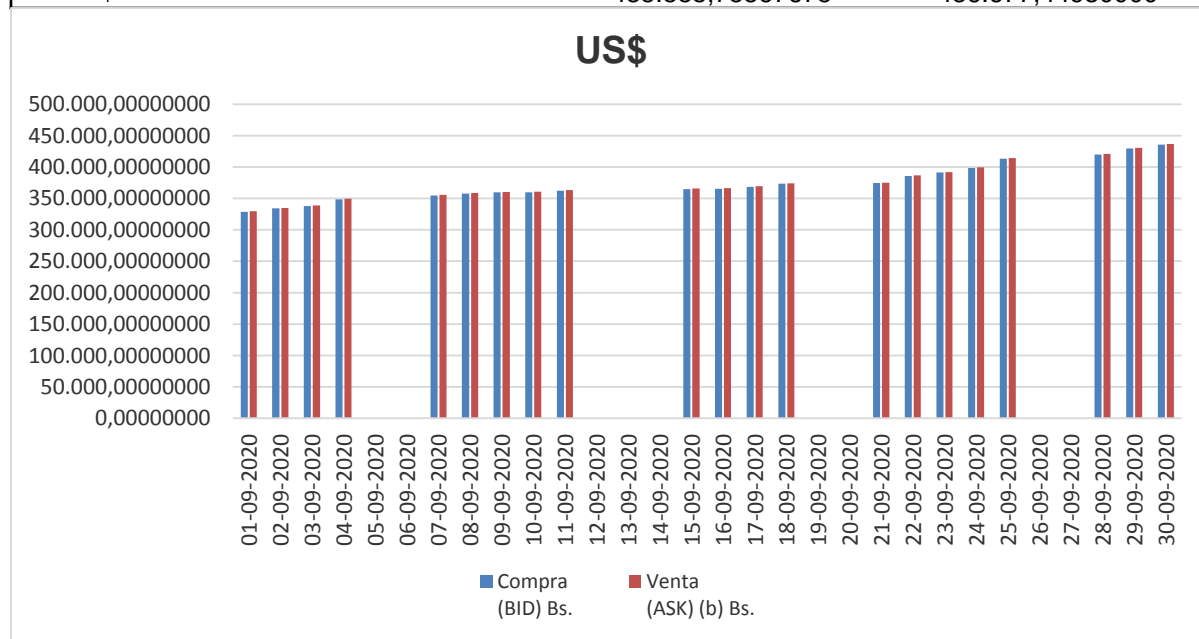
ISLR (5): Fecha tope para presentación y pago Dec. Estimada de Rentas, Personas Jurídicas con cierre Irregular al 30.04.2020.

PT (6): Presentación de la Declaración de Precios de Transferencia, Contribuyentes con cierre irregular al 30.04.2020.

FERIADO NACIONAL: Día de la Resistencia Indígena.

✓ **Tipo de Cambio Oficial del US\$ publicado por el B.C.V. durante el mes. (Tabla y comportamiento gráfico)**

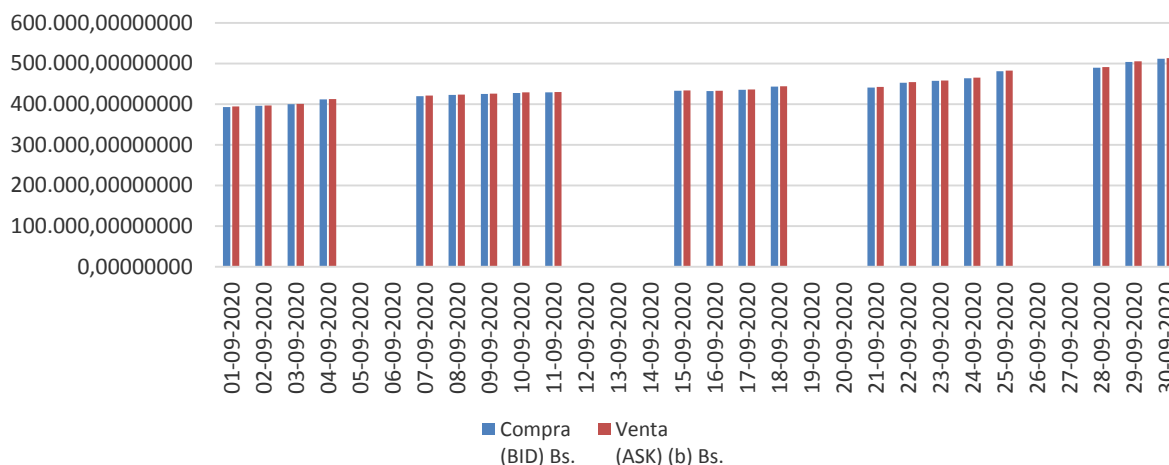
Tipo de Moneda	Fecha de Publicación	Compra (BID) Bs.	Venta (ASK) (b) Bs.
US\$ - E.U.A.	01-09-2020	328.729,41505425	329.553,29830000
US\$ - E.U.A.	02-09-2020	334.183,50635250	335.021,05900000
US\$ - E.U.A.	03-09-2020	337.931,10966300	338.778,05480000
US\$ - E.U.A.	04-09-2020	348.557,85072675	349.431,42930000
US\$ - E.U.A.	07-09-2020	354.853,95332100	355.743,31160000
US\$ - E.U.A.	08-09-2020	357.958,23975450	358.855,37820000
US\$ - E.U.A.	09-09-2020	359.613,06262875	360.514,34850000
US\$ - E.U.A.	10-09-2020	359.953,10668800	360.855,24480000
US\$ - E.U.A.	11-09-2020	362.257,06365975	363.164,97610000
US\$ - E.U.A.	15-09-2020	365.012,24933250	365.927,06700000
US\$ - E.U.A.	16-09-2020	365.311,18831200	366.226,75520000
US\$ - E.U.A.	17-09-2020	368.403,15871275	369.326,47490000
US\$ - E.U.A.	18-09-2020	373.300,66067175	374.236,25130000
US\$ - E.U.A.	21-09-2020	374.373,92229300	375.312,20280000
US\$ - E.U.A.	22-09-2020	385.900,96945050	386.868,13980000
US\$ - E.U.A.	23-09-2020	391.148,18343825	392.128,50470000
US\$ - E.U.A.	24-09-2020	398.398,04675475	399.396,53810000
US\$ - E.U.A.	25-09-2020	413.343,10387125	414.379,05150000
US\$ - E.U.A.	28-09-2020	420.140,88582375	421.193,87050000
US\$ - E.U.A.	29-09-2020	429.593,48928825	430.670,16470000
US\$ - E.U.A.	30-09-2020	435.585,75567675	436.677,44930000



- ✓ **Tipo de Cambio Oficial del Euro, publicado por el B.C.V. durante el mes (Tabla y comportamiento gráfico), que a su vez, constituye el Cambio Oficial de la Moneda de mayor valor publicado por el B.C.V. aplicable a las sanciones determinadas para los supuestos del numeral 3 y 4 del artículo 115 del COT reformado, el cual entró en vigencia a partir del 29 de febrero de 2020.**

Tipo de Moneda	Fecha de Publicación	Compra (BID) Bs.	Venta (ASK) (b) Bs.
Euro - Zona Euro	01-09-2020	392.910,54604944	393.895,28426009
Euro - Zona Euro	02-09-2020	395.482,78692273	396.473,97185237
Euro - Zona Euro	03-09-2020	399.617,05442088	400.618,60092319
Euro - Zona Euro	04-09-2020	411.162,32629577	412.192,80831657
Euro - Zona Euro	07-09-2020	419.614,79980208	420.666,46596700
Euro - Zona Euro	08-09-2020	422.161,62963686	423.219,67883395
Euro - Zona Euro	09-09-2020	425.001,50580653	426.066,67248775
Euro - Zona Euro	10-09-2020	427.627,89027640	428.699,63937484
Euro - Zona Euro	11-09-2020	428.771,08311831	429.845,69736172
Euro - Zona Euro	15-09-2020	432.561,41619397	433.645,53001902
Euro - Zona Euro	16-09-2020	432.020,66440965	433.103,42296707
Euro - Zona Euro	17-09-2020	434.999,39771325	436.089,62176767
Euro - Zona Euro	18-09-2020	443.081,75317111	444.192,23375550
Euro - Zona Euro	21-09-2020	440.776,62489010	441.881,32821063
Euro - Zona Euro	22-09-2020	452.611,67003940	453.746,03512722
Euro - Zona Euro	23-09-2020	456.970,59974723	458.115,88947091
Euro - Zona Euro	24-09-2020	463.591,90312569	464.753,78759468
Euro - Zona Euro	25-09-2020	480.850,29959550	482.055,43819098
Euro - Zona Euro	28-09-2020	489.728,82074273	490.956,21127091
Euro - Zona Euro	29-09-2020	504.016,26537253	505.279,46403262
Euro - Zona Euro	30-09-2020	511.639,02861791	512.921,33194778

Euro-Zona Euro



✓ Términos de uso frecuente en materia jurídica

SENTENCIA EXTRA PETITA

Cuando se habla de una sentencia, el aspecto primordial si se quiere, es que la misma guarde congruencia entre lo que solicita el accionante, y lo que el juez concede (el *petitum* de la acción); es en consecuencia, uno de los elementos del principio dispositivo.

La "incongruencia", según el profesor español Manuel Serra, puede ser considerada "como la falta de adecuación entre las pretensiones de las partes formuladas oportunamente y la parte dispositiva de la resolución judicial". De igual manera se ha sostenido, que la incongruencia es "un desajuste entre el fallo judicial y los términos en los que las partes han formulado sus pretensiones, que constituyen a fin de cuentas, el objeto del proceso en los escritos esenciales del mismo, al conceder más, menos o cosa distinta a lo pedido".

A saber, una Sentencia puede tener 4 tipos de incongruencia:

- a) Incongruencia por ultra petita (ne eat iudex ultra petita partium),
- b) Incongruencia por extra petita (ne eat extra petita partium),
- c) Incongruencia por infra petita (ne eat iudex infra petita partium), e
- d) Incongruencia por citra petita (ne eat iudex citra petita partium).

En el caso de la llamada "Sentencia Extra Petita", ésta se da, cuando el juez, extiende el pronunciamiento a cuestiones no sometidas a la decisión del tribunal, que puede incluso en algunos casos, estar referida a negar lo que no ha sido solicitado sea por vía de pretensión u oposición.

Haciendo un ejercicio simple de Derecho comparado, encontramos que El art. 163 inc. 6° del Código Procesal Civil y Comercial de Argentina, prescribe que la sentencia debe contener la decisión expresa, positiva y precisa de conformidad con las pretensiones deducidas en el juicio, no debiendo proceder *extra petita*, es decir hacer mérito de cuestiones no introducidas, cosas no pedidas o hechos no afirmados, o emitir un pronunciamiento en menor medida que el pedido (*citra petita*).





Información de Contacto

Antonio Dugarte Lobo

Socio Líder de la División de
Asesoría Tributaria & Legal.

+58 424 226 57 23

antonio.dugarte@crowe.com.ve

Crowe Venezuela es miembro de Crowe Global International, una Firma suiza (Crowe). Cada Firma miembro de Crowe Global es una Firma legal separada y entidad independiente. Crowe Venezuela y sus afiliados no son responsables de ningún acto u omisiones de Crowe Global o cualquier otro miembro de Crowe y específicamente renuncia a toda responsabilidad o responsabilidades por actos u omisiones de Crowe o cualquier otro miembro de Crowe Global.



Crowe Venezuela
[@Crowe.VE](https://www.crowe.net/ve)

www.crowe.net/ve